FICHA TECNICA.

DEFINICIONES:

- **PÓLIZA MULTIRRIESGO**

BIENES INMUEBLES: Para los efectos de este seguro se entenderá por inmuebles, pero sin limitarse a ellas, las construcciones fijas con todas sus adicciones, anexos y mejoras locativas, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, de gas y de aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio departamental.

BIENES MUEBLES / CONTENIDO: Para efectos de este seguro se entenderá por muebles y/o contenido escritorios, papeleras de piso y escritorio, sillas para escritorio fijas y rodantes, archivadores, estantes, gavetas, gabinetes y en general.

MAQUINARIA: Para efectos de este seguro se entenderá por maquinaria los aparatos mecánicos o eléctricos, tales como: compresores, ascensores, plantas eléctricas, elevadores, transformadores, subestaciones, motobombas, bombas, aparatos de aire acondicionado o de calefacción, antenas, refrigeradores, y herramientas eléctricas.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Para efectos de este seguro, se entiende como equipo eléctrico y electrónico todas aquellas máquinas y equipos de oficina eléctricas y electrónicas como máquinas de escribir, sumar, calcular, contabilizar, equipos de cómputo con sus periféricos e implementos; protectores de cheques, fotocopiadoras, télex, telefax, registradoras, brilladoras, aspiradoras, neveras, grecas, cafeteras, televisores, betamax, relojes de control de personal y celaduría, estabilizadores, conmutadores, equipos telefónicos y de intercomunicación y reproducción, radioteléfonos, celulares, Beepers; circuitos y sistemas de alarmas, control y protección que sean electrónicos.

MERCANCIAS: Para efectos de este seguro se entienden la relación de las vacunas.

- **PÓLIZA VIDA GRUPO**

Protege a los beneficiarios de la póliza en caso de fallecimiento por cualquier causa del asegurado. Además, es una póliza flexible que permite incluir garantías opcionales que protegen a los asegurados en caso de Muerte, Incapacidad Total y Permanente, Muerte Accidental, Desmembración, Gastos médicos, Auxilio Funerarios.

SEGURO DE VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES): Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios de elección popular.

SEGURO DE VIDA GRUPO (FUNCIONARIOS): El objetivo principal es amparar al empleador de las obligaciones que por ley tienen con sus trabajadores, los amparos otorgados operan como beneficios extralegales y no reemplazan las obligaciones legales derivadas del régimen de seguridad social.

- **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL**

Amparar a la Institución, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes.

- **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

- **PÓLIZA CASCO BARCO**

Es un seguro mediante el cual se pueden amparar los daños físicos directos sufridos por la embarcación, por los eventos inherentes a la navegación marítima y fluvial, siempre que estos ocurran de forma súbita, accidental e imprevista.

- **PÓLIZA AUTOMÓVILES**

Es un seguro mediante el cual se debe resarcir al Municipio de Arauca el costo de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la responsabilidad civil en que incurran y los que sufra el propio vehículo asegurado en caso de siniestro.

- **PÓLIZA SOAT**

Es un Seguro Obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, ampara los daños en la integridad física o mental que se causen a las personas en accidentes de tránsito, incluye los vehículos extranjeros que circulan por el territorio nacional

- **PÓLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA**

Este seguro ampara equipo y maquinaria, contra el riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa.

- **DEDUCIBLES**

Corresponde a la suma de dinero que la compañía de seguros no indemniza en caso de siniestros, estos valores deben ser cancelados por el asegurado.

Para el presente proceso de contratación el proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, deberán estar expresados en porcentaje y/o SMMLV del valor de la pérdida, los mínimos posibles ya que se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.

1.1.1.1 El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

1.1.1.2 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA OBJETO DE ASEGURAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	COSTO NETO
1	EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS	Calle 23 # 16-46	$ 676,090,443.00
2	EDIFICIOS CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM	Cra 24#19-01	$ 4,630,652,296.00
3	LUDOTECA MUNICIPIO DE ARAUCA	Cra 40 Cll14	$ 1,381,060,653.00
4	OFICINA 901 EDIFICIO BCH MANIZALEZ	Calle 23 # 21-45 Piso 9-Manizales	$ 192,959,000.00
5	CENTRO DEL ADULTO MAYOR-NUEVO	Cll 1#40-26	$ 3,835,310,072.00
6	CENTRO EXP PILOTO ESC100/89	CL20 19-71	$ 642,392,256.00
7	FRIGOMATADERO DE ARAUCA	Vereda Matagallina	$ 12,088,965,762.00
8	CASA DE LA MUJER	CRA 12 19-23	$ 17,000,000.00
9	CETRA	Cll 20#8-30	$ 25,120,828.75
10	INSPECCIÓN DE POLICIA	Calle 25A#17-44	$ 464,963,223.00
11	CONSTRUCCION MUSEO DE HISTORIA ARAUCA/ BIBLIOTECA MUNICIPAL	Cra 19#23-04	$ 771,362,242.07
12	CABIMA	Cra 19#1-64	$ 82,174,400.00
13	CICAF	Carrera 11# 19-55-87	$ 218,423,201.40
14	PLAZA DE MERCADO BARRIO UNIÓN	Cll 21 # 5-34	$ 565,344,000.00
15	VILLA OLIMPICA	Cra 26 con cll 1	$ 1,026,417,000.00
16	BIBLIOTECA NUEVA	CLL 14 # 19-77	$ 7,508,815,115.80
17	CASONA 1800	CRA 21 # 20-53	$ 72,000,000.00
18	POLIDEPORTIVO UNIÓN	CLL 25 # 13-51	$ 153,404,000.00
19	POLIDEPORTIVO LAS COROCORAS	CLL 23, CRA 27, CRA 28 Y CRA 29	$ 506,220,000.00
20	CANCHA SINTETICA SANTA TERESITA	CLL 16 # 23-25	$ 535,577,000.00
21	CEMENTERIO Y MORGUE	CRA 20 # 5-52	$ 1,772,514,795.22
22	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	CLL 4 # 21-32 LT 03	$ 599,016,348.00
TOTAL, EDIFICIO			**$ 37,765,782,636.24**

Los bienes inmuebles anteriormente referidos deberán estar asegurados en la póliza Multirriesgo con las siguientes coberturas mínimas:

SEGUROS INCENDIO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad del Municipio de Arauca o por las cuales sea legalmente responsable localizados en cualesquiera de los riesgos utilizados en el desarrollo del objeto o de aquellos que hayan sido encomendados; Esta debe contemplar los siguientes amparos mínimos:

- Incendio y/o Rayo
- Explosión

- Daños por agua
- Daños por anegación
- Extended coverage (huracán, granizo, caída de aeronaves, vehículos y humo)
- Asonada, Motín conmoción civil o popular, Huelga y Amit (actos terroristas) al 100%
- Terremoto, temblor y/o Erupción volcánica al 100%

1.1.1.3 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA OBJETO DE ASEGURAMIENTO

Los bienes muebles objeto se aseguramiento se encuentran relacionados en el **anexo No. 1** del presente estudio previo, deberán estar asegurados en la póliza de Multirriesgo con las siguientes coberturas mínimas:

BIENES	VALOR ASEGURADO
MUEBLES Y ENSERES	1.104.399.336
VACUNAS	372.988.124
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.296.109.091
EQUIPOS FIJOS	3.369.240.281
EQUIPOS MOVILES	1.108.887.723
TOTAL	**9.251.624.555**

SEGUROS INCENDIO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad del Municipio de Arauca o por las cuales sea legalmente responsable localizados en cualesquiera de los riesgos utilizados en el desarrollo del objeto o de aquellos que hayan sido encomendados; Esta debe contemplar los siguientes amparos:

- Incendio y/o Rayo
- Explosión
- Daños por agua
- Daños por anegación
- Extended coverage (huracán, granizo, caída de aeronaves, vehículos y humo)
- Asonada, Motín conmoción civil o popular, Huelga y Amit (actos terroristas) al 100%
- Terremoto, temblor y/o Erupción volcánica al 100%

SEGUROS DE SUSTRACCIÓN: Cubren las pérdidas que sufran los bienes asegurados del Municipio de Arauca, como consecuencia directa de la sustracción con violencia, cometidos por personas extrañas al asegurado, por medio violentos o de fuerza, ejercidos para penetrar al establecimiento que contienen los objetos asegurados en forma tal que en el lugar de entrada o de salida del establecimiento asegurado queden huellas visibles detal acto de violencia. Esta debe contemplar los siguientes amparos:

- Amparos: sustracción con violencia (hurto calificado)

SEGUROS DE ROTURA DE MAQUINARIA: Ampara los daños causados a la maquinaria de propiedad del Municipio de Arauca y/o bajo su tenencia o control declarados por el asegurado, dentro de los diferentes predios del asegurado en el territorio nacional:

Esta debe contemplar los siguientes amparos básicos:

- Impericia, descuido y sabotaje individual.
- Acción directa de energía eléctrica como consecuencia de corto circuito, arco voltaico y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Daños por agua, anegación.
- Cuerpos extraños que se introduzcan.
- Incendio interno, falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor, explosión física y química interna y caída directa de rayo.
- Incendio inherente para maquinaria eléctrica y mecánica

SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad del Municipio de Arauca o por los cuales sea legalmente responsable, localizados en cualesquiera de los riesgos utilizados en desarrollo del objeto o de aquellos les haya sido encomendados, consistentes principalmente en equipos electrónicos y eléctricos, amparos básicos:

- Básico.
- Hurto calificado
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga Amit (Terrorismo) sublimite al 100% de los bienes asegurados
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100%
- Equipos móviles y portátiles 100%

1.1.1.4 PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO

Los servidores públicos referidos objeto se aseguramiento se encuentran relacionados en el **anexo No. 1** del presente estudio previo, deben estar asegurado por los siguientes amparos mínimos:

POLIZA ALCALDE (1), PERSONERO (1) Y (15) CONCEJALES	VALOR ASEGURADO
Vida	$220.933.600
Incapacidad Total y permanente	$220.933.600
Enfermedades graves anticipo del 50%	$110.466.800
Muerte accidental y beneficios por desmembración	$220.933.600
Gastos médicos por accidente	$6.000.000
Auxilio funerario	$7.000.000

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA 2024 - 2027		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CÉDULA**	**FECHA DE NACIMIENTO**
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	1.116.783.080	12/02/1989

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA 2024 - 2027		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CÉDULA**	**FECHA DE NACIMIENTO**
JUAN MANUEL SALGUERO ÁVILA	1.116.785.595	13/12/1989
BLADIMIR FRANCISCO RIAY	1.116.789.678	11/02/1991
FREDDY ALEJANDRO MARTINEZ ROMERO	1.098.736.937	13/04/1993
RAFAEL LEONARDO PEREZ MOLINA	1.095.832.605	07/03/1997
ANGEL ROBINSON CARRILLO SANGUINO	1.116.799.253	28/08/1994
RAUL ALFONSO CISNEROS PARRA	1.116.784.297	06/07/1989
DAVID EDUARDO CHAVEZ ARANA	1.116.802.825	04/11/1995
MARIO ALFONSO USECHE TORRES	13.715.936	04/08/1978
ANDRES FELIPE PALENCIA	1.116.796.178	22/03/1993
CESAR ARMANDO ATAYA LÓPEZ	1.116.799.480	20/09/1994
FAVIO ARNULFO DOMINGUEZ HERNANDEZ	88.218.229	10/08/1975
YORLY VIVIANA DIAZ RAMIREZ	1.116.779.226	08/02/1988
JHONY JAIR EPIA	1.075.210.546	13/02/1986
LIONSO DEL CARMEN ARAUJO QUIRIFE	17.589.932	15/10/1975
NICOLAS CRUZ RUIZ	1.116.811.491	08/06/1999

PERSONERO MUNICIPIO DE ARAUCA 2024 - 2027		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CÉDULA**	**FECHA DE NACIMIENTO**
ALEXANDER RIVERA ANDRADE	88.030.733	20/10/1980

PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO

Los servidores públicos referidos objeto se aseguramiento se encuentran relacionados en el **anexo No. 1** del presente estudio previo, deben estar asegurado por los siguientes amparos mínimos:

FUNCIONARIOS	VALOR ASEGURADO
Vida	$175.090.500
Incapacidad Total y permanente	$175.090.500
Enfermedades graves anticipo del 50%	$87.545.250
Muerte accidental y beneficios por desmembración	$175.090.500
Gastos médicos por accidente	$6.000.000

Auxilio funerario	$7.000.000

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL EMPLEO	CEDULA	NIVEL DEL EMPLEO	FECHA DE NACIMIENTO
1	MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS	68,301,758	Profesional	13/02/1971
2	JEAN PIERRE DANIEL SANDOVAL PINZON	17,594,628	Profesional	06/04/1982
3	NO HAY TITULAR DEL EMPLEO		Profesional	
4	SUEIDY YAJAIRA MARIN RIOS	68,296,174	Profesional	13/01/1981
5	JULIO CESAR ESTUPIÑAN ROJAS	1,007,167,680	Asistencial	21/10/1994
6	WILSON SANTOS PINEDA	1,120,560,141	Asistencial	17/08/1986
7	JULIAN ALBERTO PEROZA GONZALEZ	1,116,800,129	Asistencial	07/12/1994
8	CAMILA ISABEL DIAZ BENITEZ	1,116,796,960	Asistencial	13/10/1993
9	YOMY VANESSA ESPINEL DURAN	1,116,789,268	Directivo	10/01/1991
10	DIANA PAOLA TORRES FRANCO	1,116,795,234	Directivo	07/02/1993
11	OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA	1,116,810,663	Directivo	28-09-1999
12	PEDRO NEL REINA TUPANTEVE	17,591,504	Directivo	24/04/1978
13	CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO	17,590,790	Directivo	01/11/1976
14	PAOLA ANDREA TORRES ROBAYO	1,116,795,154	Directivo	23/01/1993
15	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO	1,116,787,463	Directivo	18/06/1990
16	LISSETH TATIANA PAEZ RINCON	1,018,484,347	Directivo	30/03/1996
17	DELCY MIREYA SILVA RODRIGUEZ	68,292,104	Directivo	19/08/1975
18	MARCOS EULISES BARON ORTIZ	1,116,795,069	Asesor	16/01/1993
19	VERONICA MARYELY GUZMAN SUA	52,887,940	Profesional	20/04/1982
20	JHON JAIRO ZARATE	79,723,954	Profesional	29/04/1979
21	WILLIAN JAVIER ESTRADA NAVEA	17,597,086	Profesional	14/10/1985
22	LUIS EDGAR RUEDA HERNANDEZ	85,459,879	Profesional	17/12/1970
23	ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ	60,295,739	Profesional	30/11/1960
24	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE	11,231,235	Profesional	03/08/1969
25	LUISA FERNANDA GALLEGO SOTO	1,094,884,464	Profesional	12/11/1986
26	JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO	88,152,635	Profesional	30/03/1965
27	DORIS CONSUELO CAMEJO ALDANA	68,289,824	Profesional	18/01/1972
28	JAIME VASQUEZ TORRES	91,291,871	Profesional	11/06/1973
29	JORGE ANDRES TARAZONA TORRES	1,116,798,932	Profesional	11/07/1994
30	MARIANA DEL CARMEN RAMIREZ ROJAS	68,293,452	Profesional	22/07/1977
31	MARIA STELA JUNIELES BARRIOS	68,289,624	Profesional	13/08/1971
32	NUVIA AYDE MARTINEZ NIEVES	68,289,112	Profesional	10/09/1968
33	ANGELA YAJAIRA GOMEZ RINCON	1,116,858,319	Profesional	28/01/1989
34	ANGELA ADRIANA MOJICA GERENA	68,291,749	Profesional	18/12/1974
35	YURANI BOLAÑO SOSSA	1,116,784,082	Profesional	17/06/1989
36	SANDRA PATRICIA PIMIENTO MUJICA	1,116,786,089	Profesional	01/02/1990
37	LUZ ALBA PORRAS GARCIA	63,480,903	Profesional	14/03/1972
38	JOHN JAIRO BOTHIA MANOSALVA	1,090,425,611	Profesional	26/10/1990

39	KELLYN MELISA DELGADO VERA	1,098,718,516	Profesional	16/02/1992
40	PAUL ALFONSO BERNAL SANCHEZ	17,585,890	Profesional	20/01/1968
41	STELLA SOLANO TRIGOS	68,289,507	Profesional	23/07/1971
42	TALIA NAZARETH MORALES ARRIETA	1.116.790.510	Profesional	27/05/1991
43	CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ	68,286,168	Profesional	21/11/1962
44	JUAN CARLOS MELENDEZ ANGULO	17,588,335	Profesional	08/08/1972
45	LICENIA ELIDYS AGUALIMPIA GOMEZ	26,331,078	Profesional	07/09/1966
46	LILIA ALEJANDRA BEDOYA DURAN	1.116.792.909	Profesional	26/10/1985
47	DAYRA ESPERANZA TINEO CISNEROS	68,299,438	Profesional	26/10/1985
48	VANESSA LILIANA ROMERO GALEA	1,116,786,003	Profesional	12/09/1989
49	WILLIAM SEBASTIÁN GÓMEZ DÍAZ	1,121,938,370	Profesional	25/09/1996
50	JUAN PABLO RODRIGUEZ GARRIDO	79,955,380	Profesional	19/07/1979
51	HUGO MAURICIO DIAZ PARALES	1,116,789,079	Profesional	11/09/1990
52	SHIRLEY MARCELA REYES LOPEZ	1,090,482,908	Profesional	26/08/1994
53	ERNESTO PRIETO GARCIA	79,041,216	Profesional	08/05/1962
54	JOSE GREGORIO CHAPARRO SANABRIA	74,811,818	Profesional	18/05/1974
55	EDGAR ALBERTO PEREZ MARÍN	1,098,719,653	Profesional	07/04/1991
56	LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANTOS	1,116,789,915	Profesional	22/03/1991
57	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	1,045,708,753	Profesional	02/08/1992
58	ERIKNSO DAVID CAMPO CASTRO	1,065,565,445	Profesional	24/12/1985
59	NEREO HERACLIO GUERRERO TORRES	17,583,325	Técnico	22/01/1962
60	ANGIE YURLEY QUIROZ SANCHEZ	1,116,784,245	Técnico	30/11/1988
61	ELVIN JONEY ABRIL GUERRERO	1,116,784,176	Técnico	11/07/1989
62	VALENTINA ISABELLA MANTILLA ARDILA	1,007,959,986	Técnico	11/04/2000
63	NO HAY TITULAR PARA EL EMPLEO	NA	Técnico	
64	FRANKLIN ALBERTO DURAN NUÑEZ	17,588,002	Técnico	05/07/1972
65	JUAN CARLOS RODRIGUEZ DUARTE	91,238,249	Técnico	15/03/1965
66	EVA MARIA SPERANZA ANGULO	68,292,531	Técnico	29/12/1974
67	JONATHAN YAIR CARRILLO CONTRERAS	1,116,794,353	Técnico	01/10/1992
68	MAYE LISVEY SUAREZ TARAZONA	1,116,793,594	Técnico	29/06/1992
69	ELVIA LUCIA BOLIVAR ALVARADO	68,287,439	Técnico	10/08/1967
70	ASTRID CAROLINA BELLO	68,241,865	Técnico	09/04/1985
71	CARLOS DANIEL PAEZ MORA	1,116,805,361	Técnico	17/01/1997
72	MIRTA LISECNA PARALES ROBAYO	68,289,686	Técnico	09/03/1972
73	PEDRO ANTONIO QUENZA BLANCO	17,582,740	Técnico	01/08/1960
74	JOHANA MORENO MEZA	1,096,216,510	Técnico	20/06/1992
75	ZULMA DOLORES ANTOLINEZ ROJAS	68,293,900	Técnico	26/02/1978
76	RAIZA ROSSANA REINA RIVAS	1,116,800,238	Técnico	31/12/1994
77	NO HAY TITULAR PARA EL EMPLEO	NA	Técnico	
78	NORLIS JAVIER ROMERO PINILLA	17,589,063	Técnico	08/06/1974
79	CATALINA MEJIA DIAZ	68,295,212	Técnico	08/11/1979
80	RICARDO ENRIQUE TORRES GIRALDO	1,116,796,580	Técnico	12/08/1993

81	CARLOS EDUARDO GRANADOS COLMENARES	17,581,717	Asistencial	12/11/1956
82	ADOLFO ROPERO IBARRA	17,587,680	Asistencial	17/09/1971
83	MARIA YOLANDA GODOY LOPEZ	24,243,875	Asistencial	27/10/1961
84	ROSA ALBA RANGEL MOGOLLON	24,242,751	Asistencial	21/02/1959
85	NO HAY TITULAR PARA EL EMPLEO	NA	Asistencial	
86	YADDY MARIAN SUAREZ OSORIO	68,294,387	Asistencial	14/10/1978
87	ROSALBA FONSECA MARTINEZ	63,315,388	Asistencial	20/09/1963
88	NORA ELIZABETH ACOSTA ARIAS	68,285,976	Asistencial	22/10/1963
89	MIRTA ROCIO PERDOMO VELANDIA	68,288,127	Asistencial	29/01/1969
90	MELBA MUÑOZ PINEDA	68,289,762	Asistencial	29/03/1972
91	BARBARA ORLANDINA CAMEJO RODRIGUEZ	24,241,744	Asistencial	
92	ENEIDA MERCEDES GIL MONTES	22,884,518	Asistencial	15/01/1973
93	NO HAY TITULAR PARA EL EMPLEO	NA	Asistencial	
94	MARIA ELIZABETH MARTINEZ PARALES	24,243,791	Asistencial	05/07/1961
95	LUISA OLIVEROS NIEVES	51,827,623	Asistencial	31/08/1966
96	ROSA MARGARITA PINZON GARCIA	68,285,109	Asistencial	04/09/1962
97	BELKIS YARITZA GUADASMO QUENZA	1,116,782,791	Asistencial	17/12/1988
98	JOSE GUTEMBERT HURTADO GIL	7,361,701	Asistencial	21/01/1967
99	VICTOR RAUL GARCES MEDINA	17,585,000	Asistencial	24/06/1966
100	HENRY AMADOR MARIN CASTILLO	17,586,931	Asistencial	14/05/1970
101	CARLOS ANDRES CORCHUELO RUIZ	17,595,231	Asistencial	26/02/1983
102	ANGEL MARIA CARREÑO ALCALDE	1,051,210,634	Asistencial	23/09/1988
103	ELIO ANTONIO CASTILLO	17,583,382	Asistencial	10/11/1961
104	OMAR ANTONIO MAURNO	17,586,232	Asistencial	20/11/1968
105	JAIBER ANDRES ABAUNZA CUERVO	17,593,760	Asistencial	20/11/1980
106	JOSE GREGORIO TOVAR CASTILLO	17,585,939	Asistencial	31/01/1968
107	JUAN RAMON GARRIDO GARCIA	17,582,119	Asistencial	31/01/1968
108	SANDRA ZULEIMA MARQUEZ	68,296,150	Asistencial	03/11/1980
109	INDIRA LILIANA CAMEJO MORA	68,298,288	Asistencial	09/02/1984
110	GUILLERMO ACOSTA MOLINA	17.593.960	Asistencial	13/03/1981
111	MARTHA LUCILA SANCHEZ	40,404,005	Asistencial	01/05/1975

2.1.1.6 PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL

SEGUROS MANEJO GLOBAL OFICIAL: Amparar a la Entidad Estatal asegurada contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la

póliza y/o sus condiciones particulares, esta debe contemplar los siguientes amparos mínimos:

1. Delitos tipificados contra la administración pública
2. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal
3. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
4. Extensión a empleados no identificados
5. Delitos contra el patrimonio económico.

ITEM	ACTIVIDAD/COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO
1	RELACIÓN CARGOS FIANZADOS	112	$200.000.000

Los servidores públicos antes referidos objeto se aseguramiento se encuentran relacionados en el **anexo No. 1** del presente estudio previo, la planta de personal está conformada por todos los cargos, incluyendo personal de planta, servidores públicos y personal contratista que realiza funciones relacionadas con el manejo de recursos públicos de esta entidad territorial.

2.1.1.7 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (P.L.O)

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, esta asegurara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado que se ocasione como consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto ocurrido durante la vigencia de la póliza:

RELACIÓN DE RIESGOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS	Calle 23 # 16-46
2	EDIFICIOS CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM	Cra 24#19-01
3	LUDOTECA MUNICIPIO DE ARAUCA	Cra 40 Cll14
4	OFICINA 901 EDIFICIO BCH MANIZALEZ	Calle 23 # 21-45 Piso 9- Manizales
5	CENTRO DEL ADULTO MAYOR-NUEVO	Cll 1#40-26
6	CENTRO EXP PILOTO ESC100/89	CL20 19-71
7	FRIGOMATADERO DE ARAUCA	Vereda Matagallina
8	CASA DE LA MUJER	CRA 12 19-23
9	CETRA	Cll 20#8-30
10	INSPECCIÓN DE POLICIA	Calle 25A#17-44
11	CONSTRUCCION MUSEO DE HISTORIA ARAUCA/ BIBLIOTECA MUNICIPAL	Cra 19#23-04
12	CABIMA	Cra 19#1-64
13	CICAF	Carrera 11# 19-55-87
14	PLAZA DE MERCADO BARRIO UNIÓN	Cll 21 # 5-34
15	VILLA OLIMPICA	Cra 26 con cll 1
16	BIBLIOTECA NUEVA	CLL 14 # 19-77

17	CASONA 1800	CRA 21 # 20-53
18	POLIDEPORTIVO UNIÓN	CLL 25 # 13-51
19	POLIDEPORTIVO LAS COROCORAS	CLL 23, CRA 27, CRA 28 Y CRA 29
20	CANCHA SINTETICA SANTA TERESITA	CLL 16 # 23-25
21	CEMENTERIO Y MORGUE	CRA 20 # 5-52
22	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	CLL 4 # 21-32 LT 03

COBERTURA MÍNIMAS	VALOR ASEGURADO
BÁSICO PLO.	MIL MILLONES DE PESOS $ 1.000.000.000 EVENTO/VIGENCIA
CONTRATISTA Y SUB-CONTRATISTAS POR CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS LABORES DESARROLLADA POR ESTOS EN PREDIOS Y OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
PATRONAL POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR EN ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
PARQUEADEROS POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN EN PARQUEADEROS DEL ASEGURADO Y EN LOS CUALES LOS BIENES SE ECUENTREN BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO	SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
RC CRUZADA CUBRE LOS DAÑOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTA DEL ASEGURADO, LOS CUALES INTERVIENEN EN LA MISMA OBRA O TRABAJO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
GASTOS MÉDICOS	SUBLIMITE 15% DEL BÁSICO – 30% EVENTO VIGENCIA

2.1.1.8 PÓLIZA CASCO BARCO:

Es un seguro mediante el cual se pueden amparar los daños físicos directos sufridos por la embarcación, por los eventos inherentes a la navegación marítima y fluvial, siempre que estos ocurran de forma súbita, accidental e imprevista y los bienes abajo relacionados deberán con las siguientes coberturas mínimas:

- La pérdida total real o efectiva
- Pérdida total constructiva o asimilada
- Incendio
- Avería gruesa y gastos de salvamento
- Remolque Guerra (Incluido AMIT /HAMCC/incluidos actos terroristas).
- Hurto Calificado
- Avería Particular
- Responsabilidad por contaminación ambiental accidental
- Gastos de limpieza
- Seguros de Protección e indemnización pandi.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ZONA DE OPERACIÓN	VALOR
1	VOLADORA DE 24 PIES EN FIBRA DE VIDRIO CON VOLANTE	ACTIVIDADES NECESARIAS DEL	$20.000.000

2	VOLADORA DE 6 PIES EN FIBRA DE VIDIRIO	CUERPO DE BOMBEROS (RIOS Y CAÑOS DEPATAMENTO DE ARAUCA)	$12.000.000
3	VOLADORA DE 12 PIES EN ALUMINIO		$10.000.000
4	MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP, MARCA YAMAHA DE 4 TIEMPOS		$57.400.000
5	MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP, MARCA YAMAHA DE 4 TIEMPOS		$20.000.000
6	MOTOR FUERA DE BORDA 20 HP, MARCA YAMAHA DE 4 TIEMPOS		$10.000.000
TOTAL			$129,400,000

2.1.1.9 PÓLIZA AUTOMÓVILES

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Arauca, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen, el parque automotor abajo relacionados deberán con las siguientes coberturas mínimas:

- R. C. Extracontractual Vehículos **(1000/1000/2000)**
- R. C. Extracontractual Motos **(200/200/400)**
- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total y parcial por hurto
- Daños y pérdidas al vehículo por temblor, terremoto o erupción volcánica.
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Asistencia en viaje
- Accidentes personales vehículos $50.000.000
- NO SE ACEPTAN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (VALOR ASEGURADO SERA VALOR FASECOLDA)

IT	VEHICULO	MARCA	MODELO (AÑO)	PLACAS	RESPONSABLE
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	2017	ODU998	BOMBEROS
2	CAMION	DODGE 600	1974	OZ3517	BOMBEROS
3	CAMION	INTERNACIONAL	2012	OYX-001	BOMBEROS
4	CAMION	CHEVROLET	1992	TL6-572	BOMBEROS
5	MOTOCICLETA	SUZUKI 125	2017	ALR37E	BOMBEROS
6	BUSETA	HYUNDAI	2009	OZC-913	GOBIERNO
7	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ - 125	2012	NYA-34C	GENERAL
8	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ - 125	2012	NYA-35C	DESPACHO
9	MOTOCICLETA	HERO 97 CC	2019	MAC10E	DESPACHO
10	MOTOCICLETA	HERO 97 CC	2019	MAC09E	SEC. GENERAL
11	FURGON	CHEVROLET	2006	OZC-842	AGRICULTURA - FRIGOMATADERO
12	CAMIONETA	RENAULT	2023	OLM 787	COMISARÍA DE FAMILIA
13	CAMIONETA	TOYOTA	2005	GNK456	DESPACHO

14	CAMIONETA	RENAULT	2026	KSM544	GOBIERNO

2.1.1.10 PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO SOAT

Este seguro ampara los daños corporales causados a las empresas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional por los vehículos asegurados, deberán contener las siguientes coberturas mínimas:

- Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Total y Permanente
- Muerte y Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y Movilización de Victimas

IT	VEHICULO	MARCA	MODELO (AÑO)	PLACAS
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	2017	ODU998
2	CAMION	DODGE 600	1974	OZ3517
3	CAMION	INTERNACIONAL	2012	OYX-001
4	CAMION	CHEVROLET	1992	TL6-572
5	MOTOCICLETA	SUZUKI 125	2017	ALR37E
6	BUSETA	HYUNDAI	2009	OZC-913
7	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ - 125	2012	NYA-34C
8	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ - 125	2012	NYA-35C
9	MOTOCICLETA	HERO 97 CC	2019	MAC10E
10	MOTOCICLETA	HERO 97 CC	2019	MAC09E
11	FURGON	CHEVROLET	2006	OZC-842
12	CAMIONETA	RENAULT	2023	OLM 787
13	CAMIONETA	TOYOTA	2005	GNK456
14	CAMIONETA	RENAULT	2026	KSM544

2.1.1.11 PÓLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA – EQUIPO Y MAQUINARIA.

Este seguro ampara maquinaria y equipo, contra el riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, la maquinaria abajo relacionada deberá contar con las siguientes coberturas mínimas:

- Incendio y/o rayo
- Colisión por objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento
- Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor
- Hurto y hurto calificado 100%
- Perdida o daño causados por inundación, maremoto, ciclón, huracán, tempestad, vientos, terremoto, o cualquier convulsión de la naturaleza.
- Responsabilidad Civil 100% del valor asegurado de cada maquina

IT	VEHICULO	MARCA	MODELO (AÑO)	PLACAS	RESPONSABLE	VALOR ASEGURADO

1	CAMION	DODGE 600	1974	OZ3517	BOMBEROS	$100.000.000
2	CAMION	INTERNACIONAL	2012	OYX-001	BOMBEROS	$150.000.000
3	CAMION	CHEVROLET	1992	TL6-572	BOMBEROS	$100.000.000

A continuación, se describen las condiciones mínimas y particulares de las pólizas que se requieren:

2.1.1.12 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Para la satisfacción de la necesidad planteada, resulta conveniente que el aseguramiento de los bienes descritos debe ser realizado por una persona natural o jurídica que expida o negocie este tipo de pólizas; **en todo caso, el proponente deberá garantizar que la compañía de seguros que suministre la póliza esté autorizada en Colombia para EXPEDIR POLIZAS MULTIRRIESGO - (INCENDIO, SUSTRACCION, ROTURA MAQUINARIA, CORRIENTE DEBIL), VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PLO), CASCO BARCO, AUTOMOVILES, SOAT Y TODO RIESGO CONTRATISTA (MAQUINARIA Y EQUIPO),- VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.**

CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretaria de despacho
Secretaria General